

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 47

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 30 de octubre de 2020

-
- * [RESO-2020-1224-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA.
 - * [RESO-2020-1187-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO Y AUTORIZANDO EL USO DE DISEÑOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL, EMBLEMA (FORMATO BRAZO) Y PIN IDENTIFICATORIO DEL GRUPO ESPECIAL MÉDICO ASISTENCIAL POLICIAL (GEMAP), DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.
 - * [RESO-2020-1206-GDEBA-MSGP](#), DENEGANDO SOLICITUD DE PASE AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO.
 - * [RESO-2020-1233-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2020-1234-GDEBA-MSGP](#), DENEGANDO SOLICITUD DE PASE AL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL.
 - * [RESO-2020-84-GDEBA-SSTAYLMSGP](#), DISPONIENDO LEVANTAMIENTO DE SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD SIMPLE DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [DISPO-2020-6-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ADECUANDO MONTOS DE TASAS QUE POR DISTINTOS CONCEPTOS SE PERCIBEN EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.897/02, DECRETO N° 4.069/91 Y RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA N° 71.532.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1224-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: Ofrecimiento de pública recompensa homicidio SANTILLAN, Sofía M.

VISTO que por expediente N° EX-2019-33732239-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, dirigida a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de SOFIA MAITEN SANTILLAN (IPP N° PP-09-00-017789-16/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, informa que el día 23 de diciembre del año 2016, siendo aproximadamente las 22.10 horas, en oportunidad que la víctima se encontraba ejerciendo la prostitución en las proximidades de la esquina de calles 21 y 6 de la localidad de Mercedes, es contratada por un hombre que se movilizaba en bicicleta para mantener relaciones en un predio baldío del ferrocarril ubicado justo frente a la esquina referida, lugar en el cual luego de tres días es hallado el cuerpo de Sofía Maitén Santillán sin vida;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa dirigida a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de SOFÍA MAITEN SANTILLAN, fijándose un monto entre las sumas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) y PESOS UN MILLON (\$1.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Mercedes o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el

hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) y PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dirigida a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de SOFÍA MAITEN SANTILLAN cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2020-21056134-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2020-21056134-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Mercedes, partido de Mercedes).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.10.23 16:41:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO
SOFÍA MAITEN SANTILLAN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa, entre las sumas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) y PESOS UN MILLON (\$1.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de SOFÍA MAITEN SANTILLAN, mujer trans, DNI 38.014.829, nacida el 29 de diciembre de 1993, de nacionalidad argentina.

El día 23 de diciembre del año 2016, siendo aproximadamente las 22.10 hs. en oportunidad que la víctima se encontraba ejerciendo la prostitución en las proximidades de la esquina de calles 21 y 6 de la localidad de Mercedes, es contratada por un hombre que se movilizaba en bicicleta para mantener relaciones en un predio baldío del ferrocarril ubicado justo frente a la esquina referida, lugar en el cual luego de tres días es hallado sin vida el cuerpo de Sofía Maitén Santillán.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Mercedes (IPP N° PP-09-00-017789-16/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial Mercedes (sita en calle 26 y 37 N° 590, Mercedes, Tel. 02324-432358), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2020-21056134-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.02 11:30:54 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1187-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2020-13607890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - EMBLEMA GEMAP

VISTO el EX-2020-13607890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual la Superintendencia de Servicios Sociales propicia la aprobación de una imagen institucional, emblema (formato brazo) y pin identificatorio del Grupo Especial Médico Asistencial Policial (GEMAP), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se promueve para el Grupo Especial Médico Asistencial Policial (GEMAP), dependiente de la Superintendencia de Servicios Sociales, un diseño de imagen institucional, emblema formato brazo y un pin identificatorio, para uso por parte del personal sanitario, convocado a tareas médico asistencial en las ambulancias de alta complejidad (UTIM);

Que la identidad visual por medio de emblemas, ha representado por siempre a distintas actividades, y en particular ha nutrido con diferentes diseños históricos que dan orden, identidad y pertenencia institucional, a cada especialidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, desde su creación;

Que a través de las figuras que componen la simbología, analizada y consensuada por los organismos de conducción y construida por las áreas pertinentes, se identificará al personal de ese organismo, abocado a tareas médico asistenciales en situaciones tácticas operativas, que desarrollan en el territorio la Policía de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la función de seguridad (artículo 30 Ley N° 13.982 del Personal Policial);

Que dicha función de apoyo médico asistencial, de vital importancia para hombres y mujeres policías que deben intervenir en el cumplimiento de su deber, en situaciones de riesgo o alto riesgo, permite la rápida actuación ante una emergencia, exigiendo claramente la necesidad de su identificación visual en el terreno operativo, a través de los elementos, colores y la simbología del emblema propuesto;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, desde el ámbito de su competencia orgánica y funcional;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Museo Policial, desde el ámbito de su competencia en materia heráldica;

Que finalmente ha intervenido la Dirección de Informática, desde el ámbito de su competencia de diseño;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículos 2° y 5° del Decreto N° 1.050/09 y artículo 34 de su Anexo, reglamentario de la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los diseños de la imagen institucional, emblema (formato brazo) y pin identificadorio del Grupo Especial Médico Asistencial Policial (GEMAP), dependiente de la Superintendencia de Servicios Sociales, que como Anexo Único (IF-2020-17435227-GDEBA-DOYDMSGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el uso, en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, de la imagen institucional aprobada en el Artículo 1°, cuya descripción y diseños obran en el Anexo Único (IF-2020-17435227-GDEBA-DOYDMSGP), como identidad visual del Grupo Especial Médico Asistencial Policial (GEMAP) para la comunicación institucional.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el uso del emblema (formato brazo) aprobado en el Artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2020-17435227-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de los uniformes protocolares gala y social, y de servicio, para el personal policial de los Subescalafones Comando y General, que presten servicio y funciones en el Grupo Especial Médico Asistencial Policial (GEMAP), dependiente de la Superintendencia de Servicios Sociales.

ARTÍCULO 4°. Autorizar el uso, durante el horario de servicio dentro de la unidad policial respectiva o durante la tarea médico asistencial, del emblema (formato brazo) aprobado en el Artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2020-17435227-GDEBA-DOYDMSGP), en la manga derecha de la vestimenta (chaqueta) del personal policial de los Subescalafones Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios Generales, que presten servicio y funciones en el Grupo Especial Médico Asistencial Policial (GEMAP), dependiente de la Superintendencia de Servicios Sociales.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el uso del pin identificadorio aprobado en el artículo 1°, cuya descripción y diseño obran en el Anexo Único (IF-2020-17435227-GDEBA-DOYDMSGP), cuando el personal policial se vista en representación Institucional de civil (traje), en la solapa flanco izquierdo del saco; para el caso de coincidir su uso con el botón de condecoración, aprobado por la Resolución N° 1646/16, el pin identificadorio se ubicará por debajo del botón.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el uso de la imagen institucional, emblema y pin identificadorio aprobados y autorizados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y Anexo Único (IF-2020-17435227-GDEBA-DOYDMSGP), contribuyen a la imagen pública, por ello los Jefes de las unidades policiales, serán los únicos responsables de la supervisión en cuanto al uso indebido o sin autorización por parte de sus subordinados, cuya inobservancia será pasible de la sanción que pudiera corresponder de acuerdo a las faltas establecidas en el Decreto N° 1.050/09.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, Dirección Organización y Doctrina, Dirección Museo Policial, Dirección de Informática, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.10.23 16:34:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO UNICO

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
GRUPO ESPECIAL MÉDICO ASISTENCIAL POLICIAL (GEMAP)
IMAGEN INSTITUCIONAL**



ABC *tipografía*
Arial

 *Dorado*
 *Plateado*

paleta cromática de referencia CMYK

 0-0-0-100
 90-65-0-0
 90-35-0-0

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
GRUPO ESPECIAL MÉDICO ASISTENCIAL POLICIAL (GEMAP)
EMBLEMA (formato brazo)



 **área de imagen**
66 x 48 mm y respetando una alineación central respecto al eje vertical

ABC **tipografía**
Arial

 **Dorado** Hilo oro
 **Plateado** Hilo plata

paleta cromática de referencia CMYK

 0-0-0-100
 90-65-0-0
 90-35-0-0

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
GRUPO ESPECIAL MÉDICO ASISTENCIAL POLICIAL (GEMAP)
PIN IDENTIFICATORIO**

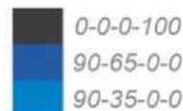


Escala 1.1
20 mm.

ABC *tipografía*
Arial



paleta cromática de referencia CMYK



Especificaciones:

A. Simbolismo de los esmaltes utilizados:

- **Esmalte color azur (azul):** significa justicia, perseverancia, vigilancia, celo, lealtad, constancia, ahínco, tenacidad, altruismo, vocación, fuerza, energía, entrega, generosidad.
- **Esmalte color sable (negro):** significa ciencia, sabiduría, prudencia, firmeza, obediencia, rigor, desinterés, honestidad, inteligencia, conocimiento, luto, alcanzar el saber a través del estudio, ansia o deseo de saber y aprender.
- **Esmalte metal oro (dorado):** significa nobleza, esplendor, magnificencia, refulgencia, honorabilidad, magnanimidad. Exalta todas las virtudes nobles del caballero en su máxima expresión. También riqueza, poder, luz constancia, estado de gloria, fuerza y la decisión de luchar en defensa de las obligaciones y el deber. Iridiscencia, luminosidad, triunfo, disipación de las tinieblas, dignidad.
- **Esmalte metal plata (plateado):** simboliza la templanza, la fé, la pureza, caridad, claridad, integridad armonía, equidistancia, equilibrio, orden, caballerosidad, justicia, ecuanimidad, tesón, triunfo.

B. Simbolismo de los “muebles o cargos” (figuras) que conforman el emblema:

- **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**, identifica al organismo del cual depende el Grupo Especial Médico Asistencial Policial.

- **Caduceo de Mercurio o Hermes:** con sus partes constitutivas (vara de madera, empuñadura, alas y serpientes entrelazadas). Hermes o Mercurio dios griego del comercio y los viajeros, también dios protector de la primitiva alquimia, antiguo antecedente de la química y la medicina, con el paso del tiempo se convirtió en el símbolo del ejercicio de la ciencia de Hipócrates y Galeno. A su vez guarda concomitancias con el denominado “bastón o báculo de Esculapio”. El dios de la medicina recibió el nombre de Asclepios y al pasar a la mitología romana recibió el nombre de Esculapio, el cual era representado como un sabio anciano portador de un bastón o vara simbolizando su conocimiento médico y su sabiduría.

- **Cruz tripartita denominada “estrella de la vida”:** cada uno de sus extremos representa una de las funcionalidades o tareas que tendrá el equipo médico que oportunamente intervenga en alguna emergencia médica policial táctica. Simboliza la hora dorada y cada una de sus seis puntas representa un suceso en el ámbito del accionar médico que guardan el siguiente orden a favor de las agujas del reloj: 1) Detección temprana, 2) Informar, 3) Respuesta temprana, 4) Cuidados de la escena, 5) Cuidados en el traslado y 6) Traslado a un centro de atención definitiva.

- **Bandeleta:** conteniendo la inscripción GRUPO ESPECIAL MÉDICO ASISTENCIAL POLICIAL.

- **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:** determina su dependencia orgánica a la institución policial.

- **Pin Identificador:** adopta exactamente el mismo diseño emblemático pero su formato es circular.

IF-2020-17435227-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.26 11:37:53 -03'00'

JOSE NAZARENO BARRERA
Comisario Mayor
Secretaria General de Policia
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.26 11:45:44 -03'00'

Marisa Andrea Paviskov
Comisario Mayor
Dirección de Informática
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.26 12:03:19 -03'00'

ALEJANDRO GABRIEL GARCIA
Superintendente
Superintendencia de Servicios Sociales
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.08.26 12:51:16 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1206-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: Pase de subescalafón (TNO). Romina Isabel BRASSO

VISTO el expediente N° EX-2018-06484709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Sargenta del Subescalafón General Romina Isabel BRASSO, legajo N° 171.596, solicita su pase al Subescalafón Administrativo en virtud de poseer título de Técnico Superior en Seguridad Pública con Orientación Distrital;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 y 70 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que al respecto, evaluada la actual conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase pretendido;

Que en mérito a ello, deviene oportuno denegar la solicitud de pase al Subescalafón Administrativo planteada por la interesada;

Que ahora bien, se observa que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos oportunamente dictaminó que la causante ha perdido la aptitud para desarrollar tareas operativas en forma definitiva;

Que siendo ello así, devienen aplicables a su situación de revista las previsiones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que en ese entendimiento, corresponde disponer el pase al Subescalafón Servicios Generales de la agente BRASSO, en los términos del artículo citado;

Que la Dirección de Sanidad y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales han tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Denegar la solicitud de pase al Subescalafón Administrativo efectuada por la Sargenta del Subescalafón General Romina Isabel BRASSO (DNI 30.202.491 - clase 1983), legajo N° 171.596, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales de la Sargenta del Subescalafón General Romina Isabel BRASSO (DNI 30.202.491 - clase 1983), legajo N° 171.596, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.10.23 16:37:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1233-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: Licencia especial. Leandro Nahuel RINCON.

VISTO el expediente N° EX-2020-15533024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Leandro Nahuel RINCON, legajo N° 181.029, personal de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Dolores, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, a partir del 25 de diciembre de 2020 y por el término de un (1) año;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 13 de octubre de 2020 registra diez (10) años, cinco (5) meses y cinco (5) días de antigüedad en la Institución;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente RINCON goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año al Oficial Ayudante del Subescalafón Comando RINCON y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 25 de diciembre de 2020, al Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Leandro Nahuel RINCON (DNI 33.828.615 - clase 1988), legajo N° 181.029, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1°, el Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Leandro Nahuel RINCON (DNI 33.828.615 - clase 1988), legajo N° 181.029, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.10.23 16:43:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-1234-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Octubre de 2020

Referencia: Pase de Subescalafón (TNO). Gisela Luciana AGUILERA

VISTO el expediente N° EX-2018-02831410-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Subteniente del Subescalafón General Gisela Luciana AGUILERA, legajo N° 161.505, solicita su pase al Subescalafón Profesional en virtud de poseer título de Procuradora;

Que en forma liminar, cabe resaltar que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, así como los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que en efecto, resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 y 70 de la Ley N° 13.982 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que al respecto, evaluada la actual conformación de los cuadros permanentes y la integración de los distintos Subescalafones que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, no se advierte la necesidad de servicio que justifique el pase pretendido;

Que mérito a ello, deviene oportuno denegar la solicitud de pase al Subescalafón Profesional planteada por la interesada;

Que ahora bien, se observa que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos oportunamente dictaminó que la causante ha perdido la aptitud para desarrollar tareas operativas en forma definitiva;

Que siendo ello así, devienen aplicables a su situación de revista las previsiones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que en ese entendimiento, corresponde disponer el pase al Subescalafón Servicios Generales de la agente, en los términos del artículo citado;

Que la Dirección de Sanidad y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales han tomado intervención en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Denegar la solicitud de pase al Subescalafón Profesional efectuada por la Subteniente del Subescalafón General Gisela Luciana AGUILERA (DNI 28.372.451 - clase 1980), legajo N° 161.505, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales de la Subteniente del Subescalafón General Gisela Luciana AGUILERA (DNI 28.372.451 - clase 1980), legajo N° 161.505, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.10.23 16:43:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-84-GDEBA-SSTAYLMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Octubre de 2020

Referencia: Levantamiento de Disponibilidad. Rubén Horacio BRES.

VISTO el expediente N° EX-2020-20159259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la regularización de la situación de revista del Capitán del Subescalafón General Rubén Horacio BRES, legajo N° 143.072;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-34-GDEBA-SSLTAMSGP, se dispuso el pase a situación de disponibilidad simple del nombrado, en los términos de los artículos 13 inciso b) y 16 inciso c) de la Ley N° 13.982 y 127 -in fine- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que con fecha 12 de agosto de 2020, la Dirección de Sanidad evaluó al agente, otorgándole noventa (90) días de tareas no operativas;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el levantamiento de la situación de disponibilidad simple del Capitán del Subescalafón General BRES;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 52/20 y el artículo 130 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el levantamiento de la situación de disponibilidad simple del Capitán del Subescalafón General Rubén Horacio BRES (DNI 16.262.109 - clase 1963), legajo N° 143.072, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Fernando Roberto
Date: 2020.10.27 19:36:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fernando Roberto Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2020-6-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Octubre de 2020

Referencia: ACTUALIZACION TASAS ADMINISTRATIVAS LEY 12.297

VISTO los valores de las tasas que por diversos conceptos se abonan en el marco de la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto Ley N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.131, modificatoria de la Ley de Ministerios N° 13.757, establece el Ministerio de Seguridad, reconociéndosele entre otras competencias la de organizar y dirigir las policías de la provincia de Buenos Aires, el sistema de defensa civil y la actividad de las agencias de seguridad privada;

Que resulta ser la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad, el organismo encargado de regular, controlar y fiscalizar la prestación del servicio de seguridad privada;

Que en atención a lo normado en los Artículos 6°, 15, 17, 18, 19, 22, 27 y 44 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del haber mensual de un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; estableciéndose: tasa por alta de vigilador en un valor equivalente al tres por ciento (3%); tasa por homologación de medios materiales y técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); tasa por emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); tasa por certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); tasa por certificación o informe de registro para vigilador en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de unidad automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los artículos 18 inciso h) y 44 respectivamente, las Tasas por habilitación de centro de capacitación y habilitación de prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que conforme se establece en el artículo 22 del Decreto N° 4069/91 y artículos 4° y 7° de la Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532 se fija el valor de las tasas en un porcentaje del citado haber, estableciéndose: tasa por habilitación de cuerpo de Serenos en un valor equivalente al cien por ciento (100%); tasa por alta de sereno en un valor equivalente al cinco por ciento (5%);

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad, se tomó de referencia el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 12.455,41);

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se sustancian ante este organismo;

Que asimismo resulta menester revisar el monto de las garantías que deben constituir las prestadoras para satisfacer eventuales responsabilidades como lo establece el artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto Ley N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar los montos de las tasas que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, Decreto N° 4.069/91 y Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532 en los siguientes valores:

- a) Tasa por alta de vigilador pesos trescientos setenta y tres con sesenta y siete centavos (\$ 373,67).
- b) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial: pesos cuatrocientos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 498,22).
- c) Tasa por alta de objetivos: pesos doscientos cuarenta y nueve con once centavos (\$ 249,11).
- d) Tasa por alta de unidad automotriz: pesos doscientos cuarenta y nueve con once centavos (\$ 249,11).
- e) Tasa por homologación de medios materiales y técnicos: pesos novecientos noventa y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 996,43).
- f) Tasa por certificado de aptitud técnica: pesos ciento veinticuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 124,55).
- g) Tasa por emisión de certificado: pesos doscientos cuarenta y nueve once centavos (\$ 249,11).
- h) Tasa por habilitación de prestadora: pesos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$ 99.643,28).

- i) Tasa por habilitación de centro de capacitación: pesos noventa y nueve mil con seiscientos cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$ 99.643,28).
- j) Tasa por habilitación cuerpo de serenos: pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 12.455,41).
- k) Tasa por alta de sereno: pesos seiscientos veintidós con setenta y siete centavos (\$ 622,77).

ARTÍCULO 2°. Establecer el Depósito en Garantía en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y página Web de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2020.10.19 15:56:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

